JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	**Restablecimiento de derechos**
Solicitada	Olga Natalia Maya Cuervo
adolescente	LPM
Radicado	05001 31 10 014 **2021 00633 01**

Visto por el Juzgado que en el expediente remitido por la Defensoría de Familia reposan los informes de que tratan los numerales 1 y 3 del artículo 1º de la Ley 1878 de 2018, a partir de los cuales se dio apertura al presente proceso, se les imprime valor legal y se dispone correr el traslado a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la citada Ley.

Se ordenan las siguientes pruebas:

-. Solicitar a la Corporación Creser, el informe sociofamiliar, psicológico y nutricional, efectuado al momento del ingreso de la adolescente a la institución.

-. Escuchar en declaración a la abuela materna de la adolescente, señora **Blanca Doris Maya**, diligencia que tendrá lugar el próximo 04 de febrero, a las 10:30 de la mañana, oportunidad en la que también se escuchará a la progenitora **Olga Natalia Maya** y a la tía materna **Alba Milena Maya**.

Visto que la audiencia para la práctica de pruebas y fallo, está fijada para el 09 de febrero, a las 8:30 de la mañana, hora que coincide con audiencia programada en otro proceso, **se dispone que la misma se efectuará en la misma fecha, a las 3:00 de la tarde**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f628fc2ed331bc0ace7077b96e63eb385c183468c2b8b0ecaafb444e097cb7**
Documento generado en 27/01/2022 02:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica